



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6873 *Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Cese órganos directivos del Ayuntamiento de Palma*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 20190703_01_U024 de fecha 3 de julio de 2019 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Cesar con efectos del día 3 de julio de 2019, a los siguientes Coordinadores/as Generales y Directores/as Generales, agradeciéndoles los servicios prestados durante el mandato del Consistorio anterior, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 127.1 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 47.1 del reglamento orgánico del gobierno y administración del ayuntamiento de Palma, en el que se determina la competencia de la Junta de Gobierno para el nombramiento y cese de los Órganos Directivos Municipales:

- Marta Ferré Freitas-Morna, directora general de Cultura
- Joana Bardina Pujol, directora general de Educación
- Joana Maria Adillón Sastre, directora general de Función Pública y G.Interior
- Virginia Abraham Orte, coordinadora general de Infraestructuras y Accesibilidad
- Sergio Gómez Reyes, director general de Comercio
- Sergio Rodríguez López, director general de Deportes
- Lucía Segura Morillas, directora general de Igualdad, Juventud y Derechos cívicos
- Josep Maria Rigo Serra, coordinador gral de Ecología, Agricultura y Ben. animal
- Patricia López Sánchez, directora general de Movilidad
- Antonia Maria Fuster Moyá, coordinadora general de seguridad ciudadana
- Griselda Sesé Masque, directora general de Ferias, mercados y ciudadanía.
- Joan Carles Palos Nadal, director general de Comunicación
- Sandra Solduga Costa, coordinadora general de Alcaldía
- Josefa Peláez Gallego, coordinadora general de Turismo, Comercio y Trabajo
- Joaquín de María Arrebola, director general de Participación ciudadana
- Monserrat Puyalto Barceló, directora general de Protocolo
- Sebastián Mascaró Cabrer, director general de artes visuales y programas públicos

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los Órganos Directivos Municipales relacionados anteriormente, así como a los concejales responsables de cada Área.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 5 de julio de 2019

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

